



OFICIALIA MAYOR

**CONTRATO DE COMPRA VENTA
OM/FORTASEG/CCV/006/2020**

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL H.VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C., POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL LA C. **HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO** CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL EL C. **MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA** Y EL OFICIAL MAYOR EL L.E. **JAIME IBARRA ACEDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**EL COMPRADOR**” Y POR SEGUNDA PARTE **CSI TACTICAL AND BALISTIC, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL VENDEDOR**” Y QUIENES AL MOMENTO DE ACTUAR EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, CONTRATO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL COMPRADOR”

I.1.- Que es una entidad de derecho público, establecida con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos creado mediante decreto No. 166 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha 21 de Julio de 1995, que en su artículo primero enuncia la creación del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, que tiene por encomienda el Gobierno y la Administración de la comunidad asentada dentro de su jurisdicción, mismo que es de elección popular directa, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 77, 81, 82 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

I.2.- Que es representado por su Presidente Municipal, la C. **HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO**, quien acredita su personalidad con el Bando Solemne expedido por la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California con fecha 01 de Octubre de 2019, a través del cual el H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., por un periodo de dos años, el cual inicia el 01 de Octubre del 2019 y concluye el 30 de Septiembre de 2021 con el acta numero VIII-001/2019 relativa a la primera sesión extraordinaria solemne de Cabildo, celebrada el 01 de Octubre de 2019 y que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, haciéndose acompañar a la celebración del presente contrato por el Secretario General el C. **MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA**, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidente Municipal de fecha 21 de Noviembre de 2019, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el municipio de Playas de Rosarito, Baja California y artículo 8 de Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California y el Oficial Mayor, el L.E. **JAIME IBARRA ACEDO** quien acredita su personalidad con nombramiento emitido de fecha 14 de Octubre de 2019, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, artículo 6 fracción XXIII y XXIX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Playas de Rosarito, Baja California.

I.3.- Tener su domicilio fiscal en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, C.P. 22711, en la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C., con Registro Federal de Contribuyentes AMP-981201-HJ4.

I.4.- La suscripción del presente contrato es resultado del proceso de Licitación identificado con el numero LPN-001/2020 referente a la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POR PARTIDAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, CON RECURSO FEDERAL., llevándose a cabo el Acto de Recepción, Apertura de Proposiciones y fallo el día 14 de septiembre de 2020 a través de la cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito con Recurso Federal acordó por unanimidad Adjudicar la **partida 1** referente a 250 PANTALONES TACTICOS, **partida 2** en relación a 250 PANTALONES PIE A TIERRA, **partida 3** referente a 250 CAMISA TACTICAS, **partida 4** en relación a 250 CAMISAS PIE A TIERRA y **partida 7** respecto de 500 PARES DE ZAPATO TIPO CHOCLO, al participante **CSI TACTICAL AND BALISTIC, S.A. DE C.V** por haber cumplido con todos los requisitos previstos en la bases del proceso y resultar la mejor propuesta en el proceso en mención, en apego a los artículos 29, 34 y 35 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El monto del presente contrato será cubierto por el presupuesto de Programas Federales Fortaseg 2020 de la partida presupuestal **27101** "Vestuario y uniformes".

II.- DECLARA "EL VENDEDOR:

II.1.- Que **CSI TACTICAL AND BALISTIC, S.A. DE C.V.**, es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación aplicable, lo que acredita con escritura pública número 28,619, volumen 894 de fecha 16 de Julio de 2013 ante la fe del Notario Público No.10 de la Ciudad de Tijuana, B.C, la Lic. Ingrid M. Fernández Valencia.

II.2.- Que [REDACTED] quien se idéntica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, su representante se encuentra facultado para la celebración del presente contrato mediante Poder General para pleitos y cobranza y para actos de administración y de dominio, lo que se acredita con escritura [REDACTED]

II.3.- Que tiene su domicilio fiscal en Carretera Aeropuerto, [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el equipo, material, preparación y experiencia suficiente para brindar el servicio que requiere " EL COMPRADOR".

III.- DECLARAN "LAS PARTES":


III.1.- Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal acuerdan la celebración del presente de conformidad con las siguientes:

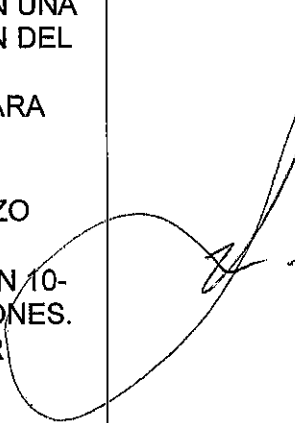
CLÁUSULAS:

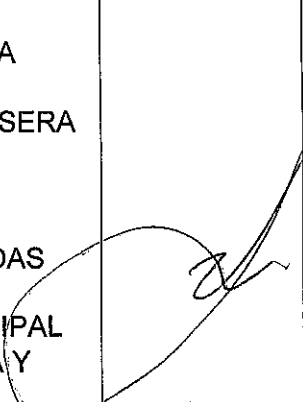
PRIMERA.- Objeto.- "EL VENDEDOR", se compromete a entregar "EL COMPRADOR", los artículos descritos en la "Tabla 1.1", del presente contrato en los almacenes del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., ubicado en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22711.

"Tabla 1.1"

CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
PANTALON TACTICO	<p>PANTALON TACTICO FAST TAC TDU PANT, MARCA 5.11, MODELO 74462. COLOR DARK NAVY (AZUL MARINO). COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER 4.7 OZ. TEJIDO PLANO CON CONSTRUCCIÓN FAST-TAC™ RIPSTOP ACABADO C6 RESISTENTE AL AGUA</p> <p>CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LOS COSTADOS DE LA PRETINA ESTÁN CONSTRUIDOS EN UNA TELA DE FLEXIBILIDAD BIDIRECCIONAL COMPUESTA DE POLIÉSTER Y ELASTANO PARA BRINDAR ELASTICIDAD AÑADIDA A LA CINTURA. • LAS ABERTURAS DE LOS BOLSILLOS FRONTALES CUENTAN CON UN REFUERZO PARA CLIP DE NAVAJA. • PROFUNDOS BOLSILLOS FRONTALES CON ACABADO LIMPIO AL INTERIOR Y DOBLE COSTURA DE USO RUDO. • LARGOS BOLSILLOS TIPO CARGO PLISADOS Y CON FUELLE EN EL COSTADO (EL LADO HACIA EL EXTERIOR). • LOS BOLSILLOS TIPO CARGO CUENTAN CON AMPLIAS SOLAPAS DISEÑADAS PARA CERRAR AUN CUANDO SE ENCUENTRAN LLENOS. LOS PLIEGUES Y FUELLE CAMUFLAN LA NATURALEZA EXACTA DE LOS ARTÍCULOS EN EL INTERIOR DE LOS BOLSILLOS. • LOS BOLSILLOS TRASEROS TIENEN RIBETES Y SOLAPAS DE TAMAÑO GENEROSO. LOS BOLSILLOS SON PROFUNDOS, CON ACABADO LIMPIO AL INTERIOR Y DOBLE COSTURA DE USO RUDO. • RODILLAS CON DOBLE REFUERZO Y APERTURA INTERIOR PARA INSERCIÓN DE RODILLERA DE NEOPRENO (NO INCLUIDA). • ASIENTO CON REFUERZO DE DOBLE TELA EN EL MISMO MATERIAL QUE EL CUERPO PRINCIPAL. • LAS APERTURAS DE LAS PIERNAS TIENEN CINTA PARA AJUSTE COSIDA DE MANERA PERMANENTE A LA ENTREPIERNA. LAS CINTAS SON REMOVIBLES. • FACTOR UPF: 50+ <p>COSTURAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COSTURAS DURABLES CON 10 PUNTOS POR PULGADA Y CONSTRUCCIÓN DE 5 HILOS DE USO RUDO EN TODAS LAS OPERACIONES. • SOBRECOSTURAS TIPO LOCK STITCH QUE NO SE ENREDAN AL INTERIOR DEL PANTALÓN. • PESPUNTE DE TRIPLE AGUJA EN COSTURAS LATERALES, ASIENTO Y TIRO FRONTAL. • PESPUNTE DE DOBLE AGUJA EN CONTORNO DE ALETILLA FRONTAL, ABERTURA DE BOLSILLOS DE MANO, CONTORNO DE BOLSILLOS TIPO CARGO Y TODAS LAS SOLAPAS DE BOLSILLOS, 	<p align="center">250 PIEZAS</p>

	<p>REFUERZO EN ASIENTO Y EN RODILLAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • COSTURAS DE REFUERZO EN TODAS LAS ÁREAS DE MAYOR ESTRÉS, INCLUYENDO TODAS LAS ESQUINAS DE LAS TRABILLAS PARA CINTURÓN, ABERTURAS DE BOLSILLOS TRASEROS, PUNTOS DE ENTREPIERNA Y ABERTURAS DE BOLSILLOS TIPO CARGO • COSTURA DE REFUERZO EN CRUZ EN SOLAPAS DE BOLSILLOS TIPO CARGO. • COSTURA DE CAJA (TIPO "X") EN TODOS LOS PARCHES TIPO VELCRO <p>CIERRES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CREMALLERA FRONTAL YKK® METÁLICA CON BLOQUEO DE DESLIZAMIENTO. • BOTÓN DE PRESIÓN PRYM® METÁLICO DE AGARRE EXTRA FUERTE, CON LOGOTIPO GRABADO DE 5.11 TACTICAL. • BOTÓN DE 4 ORIFICIOS ADENTRO DE LA ALETILLA FRONTAL, ELABORADO EN MELAMINA QUE NO SE QUIEBRA, QUEMA O FUNDE ANTE ALTAS TEMPERATURAS. • PARCHES TIPO VELCRO EN ABERTURA DE BOLSILLOS TIPO CARGO Y BOLSILLOS TRASEROS. <p>TALLAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CINTURA 28-54 EN NUMERACIÓN PAR. • LARGOS 30-36 EN NUMERACIÓN PAR 	
<p>PANTALON PIE A TIERRA</p>	<p>PANTALON PIE TIERRA CLASS A FAST-TAC TWILL PANT, MARCA 5.11, MODELO 74523, COLOR MIDNIGHT NAVY (AZUL OSCURO), TELA; CUERPO PRINCIPAL 100% POLIESTER FASTA TAC TWILL, 6.1 oz. CON ACABADO DWR. BOLSILLO FRONTAL PARA MANO/ BOLSILLO TRASERO; POQUETIN DE 135 gr., 80% POLIESTER / 20% ALGODÓN</p> <p>CARACTERISTICAS;</p> <ul style="list-style-type: none"> • CINTURA DE TUNEL AUTOAJUSTABLE PARA MAYOR COMODIDAD • CINTA ELASTICA DE AGARRE EN EL INTERIOR DE LA CINTURA, PARA MANTENER LA CAMISA FAJADA • FUELLE DE DIAMANTE • BOLSILLOS TRASEROS CON DOBLE RIBETE Y BOTONES • PLIEGUE PERMANENTE DELANTERO Y TRASEROS • UPF-TBO <p>PESPUNTES Y ACABADOS;</p> <ul style="list-style-type: none"> • COSTURA SUPERIOR DE UNA SOLA AGUJA (PUNTADA DE BLOQUERO SIN ENREDO) • CONSTRUCCION DURADERA DE 5 A 7 HILOS CON 10 PUNTADAS POR PULGADA • PESPUNTE LOCKSTITICH CINTURA Y BOLSILLOS • BRAGUETA FRANCESA FORRADA CON AGUJERO DE BOTON RECTO • OVERLOCK DE 3 HILOS EN BOTAMANGA Y EN REVESTIMIENTO DE BRAGUETA • PESPUNTE LOCKSTICH DE 3 HILOS SOBRE LA COSTURA DEL BORDE EN TIRO DELANTERO Y TRASERO, ENTREPIERNA Y COSTURAS LATERALES • PESPUNTE DE AGUJA SIMPLE DE ¼ EN LA ABERTURA DEL BOLSILLO FRONTAL • PESPUNTE DE AGUJA DOBLE DE ¼ EN ELASTICO DE LA CINTURA BOLSILLO DELANTERO Y TRASEROS 	<p>250 PIEZAS</p> 

	<ul style="list-style-type: none"> • PESPUNTE AL FILO EN LA PARTE DELANTERA DE LA PRETINA, TIRO FRONTAL Y POSTERIOR, FILO BRAGUETA RIBETES EN LOS BOLSILLOS TRASEROS, BUCLES DE LOS BOTONES TRASEROS, TODOS LOS REVESTIMIENTOS DE LOS BOLSILLOS, BIES DE BOLSILLOS DELANTEROS. • REMATES EN LA ABERTURA DEL AJUSTE DE LA PRETINA, PRESEILLAS PARA CINTURON, BRAGUETA, BUCLES DE BOTONES DE BOLSILLO TRASEROS Y AREA INTEIOR DE LA ENTREPIERNA. • REMATES TRIANGULARES EN LA ABERTURA INFERIOR DEL BOLSILLO DELANTERO Y EXTREMO DE RIBETE DE BOLSILLO TRASEROS • COLLARETERA DE DOS AGUJAS EN LAS PRESILLAS CIERRES; CIERRE DELANTERO CENTRAL CON LOGO PRYM DE 26L • CREMALLERA #3 YKK DE METAL EN CIERRE FRONTAL CENTRAL • BOTONES DE POLIESTER DE 24L. EN CADA BOLSILLO TRASERO • ETIQUETAS; LA ETIQUETA TEJIDA PRINCIPAL, LA ETIQUETA DE TAMAÑO/ COO, LA ETIQUETA DE CONTENIDO, LA ETIQUETA DE CUIDADO Y LA ETIQUETA DE FABRICA ESTAN ADEHERIDAS PERMANENTEMENTE AL INTERIOR DE LOS PANTALONES. <p>TALLAS; REGULAR 30-44 PAR, SIN DOBLADILLO. GRANDE; 46-60 INLCUSO, SIN DOBLADILLO</p>	
<p>CAMISA TACTICA</p>	<p>CAMISA TACTICA FAST TAC TM TDU, MARCA 5.11, MODELO 72465. COLOR; DARK NAVY (AZUL MARINO) CARACTERISTICAS; COMPOSICIÓN; 100% POLIÉSTER. 4.7 OZ. EN TEJIDO PLANO CON CONSTRUCCIÓN FAST-TAC TM RIPSTOP. ACABADO C6 RESISTENTE AL AGUA.</p> <p>CARACTERÍSTICAS;</p> <ul style="list-style-type: none"> • CÓMODO, DURABLE Y FUNCIONAL. <p>BENEFICIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRESILLA PARA COLGADO EN CASILLERO AL INTERIOR DEL CUELLO. • DISEÑO DE HOMBRO EN FUELLE QUE BRINDA EXTRA MOVILIDAD HACIA ATRÁS DE LOS BRAZOS. • DOS BOLSILLOS DE PECHO CON FUELLE LATERAL [EN EL COSTADO MÁS CERCANO A LA SISA) Y APERTURA PARA BOLÍGRAFO EN CADA SOLAPA. • TAPETA OCULTA [LOS BOTONES ESTÁN OCULTOS EN UNA DOBLE ALETILLA FRONTAL, EXCEPTO POR EL BOTÓN DEL CUELLO]. • INCLUYE KIT DE CHARRETERAS Y PORTA-PLACAS PARA FÁCIL CONVERSIÓN. • CODOS CON DOBLE REFUERZO DE TELA. • DOBLE BOLSILLO PORTA BOLÍGRAFOS EN ANTEBRAZO IZQUIERDO. FACTOR UPF: 50+ • COSTURAS Y ACABADOS COSTURAS DURABLES CON 10-12 PUNTOS POR PULGADA EN TODAS LAS OPERACIONES. • PESPUNTE DE DOBLE Y TRIPLE AGUJA EN LA MAYOR PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN PARA AÑADIR DURABILIDAD. 	<p>250 PIEZAS</p> 

	<ul style="list-style-type: none"> • COSTURAS DE REFUERZO EN TODAS LAS ÁREAS DE MAYOR ESTRÉS. • COSTURA DE CAJA [TIPO "X") EN TODOS LOS PARCHES TIPO VELCRO. <p>CIERRES</p> <ul style="list-style-type: none"> • BOTONES DE 4 ORIFICIOS TAMAÑO 30L, ELABORADOS EN MELAMINA QUE NO SE QUIEBRA, QUEMA FUNDE ANTE ALTAS TEMPERATURAS. • APLICACIÓN DE LA BOTONADURA: 5 EN TAPETA, 2 EN CADA PUÑO PARA AJUSTE, 1 EN CADA SARDINETA, 1 DE REPUESTO Y 2 PROVISTOS PARA APLICACIÓN DE CHARRETERAS DE FORMA OPCIONAL. <p>ETIQUETAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • ETIQUETAS DE MARCA, TALLA, PAÍS DE ORIGEN, COMPOSICIÓN, CUIDADOS Y ETIQUETA DE FÁBRICA COSIDAS DE FORMA PERMANENTE AL INTERIOR DE LA CAMISA <p>TALLAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • TALLAS REGULA (72465): S-3XL. • TALLAS GRANDES (72465T): L-5XL. <p>BORDADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • MANGA IZQUIERDA CON BANDERA EN MATERIAL PLSTIFICADO TIPO "SAFE" • ESTRELLA Y CUADRO EN MANGA DERECHA CON LA LLEYENDA "POLICIA MUNICIPAL" EN MICRO BORDADO • ESPALDA EN MATERIAL 3M REFLEJANTE COLOR GRIS CON LA LEYENDA "POLICIA MUNICIPAL" 	
<p>CAMISA PIE A TIERRA</p>	<p>CAMISA PIE TIERRA CLASS A FASTA TAC TWIIL, MARCA 5.11, MODELO 72510, COLOR MIDNIGHT NAVY (AZUL OSCURO). TELA; 100 POLIESTER FAST TAC TWILL, 5.1 oz. CON DWR, PIEZA DE TAFETAN DE NYLON 100% EN LA PARTE INTERIOR TRASERA DEL CUELLO.</p> <p>CARACTERISTICAS;</p> <ul style="list-style-type: none"> • DOS BOLSILLOS DE PARCHES EN EL PECHO CON RANURAS PARA BOLIGRAFOS • CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA OCULTA • CORREA DE SOPORTE DE LA PLACA COSIDA AL INTERIOR DE LA CAMISA • APERTURAS DE MICROFONO EN AMBAS COSTURAS LATERALES • KIT DE EMBELLECIMIENTO DE PESTAÑA DE PLACA, TIRA DE SOPORTE DE PLACA, CHARRETERAS Y BUCLE DE CAMARA / RADIO • SOPORTES EN PUNTAS DE CUELLO PARA APARIENCIA RIGIDA • PLIEGUES COSIDOS EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA DEL CUERPO • UPF 50+ <p>PESPUNTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • LAS COSTURAS SON DURADERAS CON 10-12 PUNTADAS POR PULGADA EN TODAS LAS OPERACIONES. • PESPUNTELOCKSTIICH PARA CONSTRUCCION PRINCIPAL • LOCKSTITCH+OVEREDGE PARA COSTURA DE MANGA Y COSTURAS LATERALES 	<p>250 PIEZAS</p> 

	<ul style="list-style-type: none"> • CADENA FLEXIBLE+OVEREDGE PARA SISAS • PESPUNTE DE DOBLE AGUJA Y EN TODO EL CUERPO • BARTACKS EN TODAS LAS ZONAS DE ESTRÉS • PARCHES TIPO VELCRO CON COSTURA DE CAJA <p>CIERRES</p> <ul style="list-style-type: none"> • CREMALLERA YKK DE BOBINA #3 EN LA ALETILLA DELANTERA CENTRAL • BOTONES DE POLIESTERDE 20I EN EL CUELLO, ALETILLA DELANTERA CENTRAL, SOLAPAS DE BOLSILLO Y KIT DE CHARRETERAS • CIERRES TIPO VELCRO EN BOLSILLO <p>ETIQUETAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA ETIQUETA DEL LOGOTIPO DE TEJIDO, LA ETIQUETA DE TAMAÑO / COO, LA ETIQUETA DE CONTENIDO, LA ETIQUETA DE CUIDADO Y LA ETIQUETA DE FABRICA ESTAN ADHERIDAS PERMANENTEMENTE AL INTERIOR DE LA CAMISA. <p>TALLAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORTA S-L • REG. S-2XL • GRANDE L-6XL <p>BORDADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • MANGA IZQUIERDA CON BANDERA EN MATERIAL PLSTIFICADO TIPO "SAFE" • ESTRELLA Y CUADRO EN MANGA DERECHA CON LA LLEYENDA "POLICIA MUNICIPAL" EN MICRO BORDADO • ESPALDA EN MATERIAL 3M REFLEJANTE COLOR GRIS CON LA LEYENDA "POLICIA MUNICIPAL" 	
ZAPATO TIPO CHOCLO	<p>ZAPATO TIPO CHOCLO, MARCA ALTEC, COLOR NEGRO.</p> <p>ELEMENTOS MATERIAL</p> <p>CHINELA PIEL 100% VACUNO FLOR ENTERA, ESPESOR 1.6 A 18MM</p> <p>LATERALES PIEL 100% VACUNO FLOR ENTERA, ESPESOR 1.6 A 18MM</p> <p>FORRO CHINELA OROPAL 150 NATURAL</p> <p>FORRO HOLANDA NEGRA 4/20 C/GAZA</p> <p>OJILLOS INDUX K-19</p> <p>HILO IMPORTADO DE ALTA TENACIDAD NYLON 6.6</p> <p>PLANTAS PLANTEX 2.0 MM DE ESPESOR CON PROTECCION ANTIBACTERIAL</p> <p>PLANTILLA BALTICO CON EVA 3MM</p> <p>AGUJETA TEJIDO REDONDO DE POLIESTER CON ALMA DE ALGODÓN Y CON HERRETES DE PLASTICO EN LOS EXTREMOS 60CM</p> <p>TECNICA DE FABRICADO PEGADO</p>	500 PARES

Las tallas del vestuario y uniformes serán conforme a las solicitadas y enviadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

La garantía de los artículos es por 12 meses a partir de la entrega.

SEGUNDA. - Importe del contrato. - El importe de este contrato asciende a la cantidad Total de \$1'399,410.00 pesos (un millón trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos diez pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que incluye el 8% (ocho por ciento), cantidad que se pagara en dos exhibiciones como se estipula en la cláusula tercera del presente contrato, cantidades que serán cubiertas por "EL COMPRADOR".

La cantidad anterior, resulta de la suma de los artículos que se muestran en la tabla.

"Tabla 1.2"

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
PANTALON TACTICO	250 PIEZAS	\$ 925.50 Pesos	\$ 231,375.00 Pesos
PANTALON PIE A TIERRA	250 PIEZAS	\$ 925.50 Pesos	\$ 231,375.00 Pesos
CAMISA TACTICA	250 PIEZAS	\$ 925.50 Pesos	\$ 231,375.00 Pesos
CAMISA PIE A TIERRA	250 PIEZAS	\$ 925.50 Pesos	\$ 231,375.00 Pesos
ZAPATO TIPO CHOCLO	500 PIEZAS	\$ 740.50 Pesos	\$ 370,250.00 Pesos

Subtotal sin IVA	\$1'295,750.00
Porcentaje por traslado	0%
8 % del IVA	\$103,660.00
Monto Total	\$1'399,410.00
Moneda	Moneda Nacional

TERCERA. - Forma de pago. - El pago del importe del presente contrato será en dos pagos mediante cheque o transferencia bancaria al número de cuenta de "EL VENDEDOR", de la siguiente manera:

o **Primer Pago.** - "EL COMPRADOR" pagara a "EL VENDEDOR" por concepto de anticipo el 50% del monto total incluyendo IVA, siendo el equivalente a la cantidad de \$699,705.00 pesos (seiscientos noventa y nueve mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) dentro de los cinco días hábiles a la firma del presente contrato y el "EL VENDEDOR" se obliga a presentar la factura correspondiente.

o **Segundo Pago.** - "EL COMPRADOR" pagara a "EL VENDEDOR" el resto del monto convenido, siendo este el 50% del monto total incluyendo IVA, siendo el equivalente a la cantidad de \$699,705.00 pesos (seiscientos noventa y nueve mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) dentro del plazo de diez días hábiles posteriores al cumplimiento de la entrega objeto del presente contrato mencionado en la "Tabla 1.1".

- En caso que las facturas entregadas por "EL VENDEDOR" para su pago, presenten errores, "El Comprador", dentro de los diez días hábiles siguientes al de su recepción indicara al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que "El Vendedor" presente las factura corregidas.

CUARTA. - Plazos de entrega. - "EL VENDEDOR" hará entrega de los artículos mencionados en la "Tabla 1.1" dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la firma del presente contrato en el almacén del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California ubicado en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22711. Como se muestra en la "Tabla 1.3".

“Tabla 1.3”

TERMINO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
Dentro de los 45 días naturales a partir de la firma del presente contrato y el “vendedor” hará entrega de los artículos mencionados en la “Tabla 1.1”.	Almacén General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, ubicado en Calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22711.

QUINTA.- Garantía.- “EL VENDEDOR” se compromete a entregar **fianza** expedida por una compañía afianzadora nacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, equivalente al **10%** (diez por ciento) del importe total incluyendo IVA, a favor del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C. a más tardar el día de la firma del presente contrato, para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del mismo; en este caso siendo el importe total incluyendo IVA la de **\$139,941.00 pesos** (ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior **“EL VENDEDOR”** no hubiese entregado a **“EL COMPRADOR”** la fianza respectiva, este último podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el mismo.

La fianza deberá ser expedida por institución mexicana debidamente autorizada, a favor del “Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.” y quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- 1 Para que sea liberada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito.
- 2 La fianza estará vigente hasta que se hayan cumplido con la prestación de servicio materia de este contrato a “EL VENDEDOR” y durante el lapso de seis meses posteriores a su recepción a entera satisfacción de “EL COMPRADOR”, para responder de cualquier observación resultante.
- 3 Garantizará el exacto cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente contrato, respecto a obligaciones a cargo de “EL VENDEDOR”.
- 4 En caso de otorgamiento de prórrogas a “EL VENDEDOR” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al contrato, se deberán obtener la modificación de la fianza requerida.
- 5 La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- 6 Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

SEXTA.- Garantía.- “EL VENDEDOR” se compromete a entregar **fianza** expedida por una compañía afianzadora nacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, equivalente al **50%** (cincuenta por ciento) del importe total incluyendo IVA, a favor del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C. a más tardar el día de la firma del presente contrato, para garantizar el anticipo de todas y cada una de las cláusulas del mismo; en este caso siendo el importe total incluyendo IVA la de **\$699,705.00 pesos** (seiscientos noventa y nueve mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.)

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior "EL VENDEDOR" no hubiese entregado a "EL COMPRADOR" la fianza respectiva, este último podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el mismo.

La fianza deberá ser expedida por institución mexicana debidamente autorizada, a favor del "Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C." y quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- 1 Para que sea liberada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito.
- 2 La fianza estará vigente hasta que se hayan cumplido con la prestación de servicio materia de este contrato a "EL VENDEDOR" y durante el lapso de seis meses posteriores a su recepción a entera satisfacción de "EL COMPRADOR", para responder de cualquier observación resultante.
- 3 Garantizará el exacto cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente contrato, respecto a obligaciones a cargo de "EL VENDEDOR".
- 4 En caso de otorgamiento de prorrogas a "EL VENDEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al contrato, se deberán obtener la modificación de la fianza requerida.
- 5 La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- 6 Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

SEPTIMA. - Pena Convencional. - Cuando "EL VENDEDOR" incumpla con los plazos de cumplimiento estipulados en la CLÁUSULA "CUARTA" del presente contrato, quedará obligado a pagar a "EL COMPRADOR" por cada día natural de retraso, independientemente de la compensación por daños y perjuicios que se causen, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor de los cronogramas de trabajo entregados con atraso, que se descontará de las liquidaciones o pagos que deban efectuársele. Pudiendo "EL COMPRADOR" exigir la ejecución forzada o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los avances de los cronogramas que se hayan entregado con demora y no podrá ser mayor al 20% del monto total del presente contrato.

Fórmula para el Cálculo de Penalización:

PCA= (PD) x (NDA) x (VBOEPA)

PD= Penalización diaria.

NDA= Número de día de atraso.

VBSEPA= Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.

PCA= } Pena convencional aplicable.

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "EL VENDEDOR", por la falta de cumplimiento de este contrato, "EL AYUNTAMIENTO" le impondrá las sanciones que corresponda de acuerdo con el contenido de este mismo".

OCTAVA.- Consentimiento.- En la celebración de este contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

NOVENA.- Disposiciones legales disponibles.- Las partes se obligan a sujetarse a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que reglamentan la materia del mismo. Para lo no expresamente previsto en este contrato, se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables.

DECIMA.- Derechos de Patente.- “EL VENDEDOR” liberará de toda responsabilidad a “EL COMPRADOR” en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a derechos de patente, de autor, marcas registradas, modelos o diseños industriales.




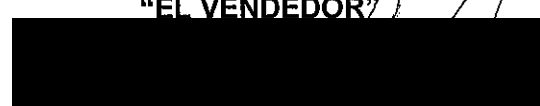
DECIMA PRIMERA.- El presente contrato empezara a surtir efectos a partir del momento de su firma.

DECIMA SEGUNDA.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para lo no expresamente previsto en el mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Playas de Rosarito, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

Se firma el presente contrato por triplicado en la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, a 17 de septiembre de 2020.

“EL COMPRADOR”

Representado por

 _____ HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO PRESIDENTE MUNICIPAL	 _____ MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA SECRETARIO GENERAL
 _____ JAIME IBARRA ACEDO OFICIAL MAYOR	
“EL VENDEDOR”  CSI TACTICAL AND BALISTIC, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR 